

Modificaciones importantes en la nueva versión del complemento carta porte

10

El pasado 25 de septiembre, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su portal la nueva versión 3.0 del complemento carta porte, en la cual se aprecian cambios relevantes que se mencionan más adelante. Aunque no se publicó una fecha de entrada en vigor de esta nueva versión, en los nuevos catálogos se refiere como fecha de inicio de vigencia el 25 de octubre de 2023



C.P. Stephanie Sánchez,
Consultora de Natera
Consultores



INTRODUCCIÓN

El complemento carta porte es un componente indispensable y obligatorio de los comprobantes fiscales que sirve para acreditar la tenencia y operación en el traslado de las mercancías en territorio nacional. En todo momento la mercancía debe acompañarse del complemento carta porte, ya

que cuenta con información sobre el origen, destino y el medio de transporte, brindando con esto transparencia y certeza a la autoridad fiscal por parte de los contribuyentes transportistas o propietarios de mercancías. Dicha información debe ir detallada y sin errores, por lo que es importante estar al tanto de las modificaciones que publique el SAT al respecto.

Si bien el periodo de transición para el correcto cumplimiento de dicha obligación para emitir el complemento carta porte estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, se debe aprovechar este periodo para poner en práctica la nueva implementación y así detectar posibles contingencias que se puedan presentar y, en su caso, solicitar la aclaración a la autoridad fiscal y evitar posibles multas.

La documentación técnica de la nueva versión 3.0 del complemento carta porte, que se publicó el 25

de septiembre de 2023 en el portal del SAT, contiene: **(i)** nuevos catálogos; **(ii)** nuevos campos, y **(iii)** modificaciones que son importantes para considerar en la implementación de esta nueva versión. Estos cambios se detallan a continuación:

NUEVOS CATÁLOGOS

En la documentación técnica, se añadieron nuevos catálogos con una fecha de inicio de vigencia que podrán ser aplicados a partir del 25 de octubre de 2023; estos se enlistan a continuación:

- **Régimen Aduanero.** En este nuevo atributo opcional, se inserta el tipo de régimen que se encuentra asociado con el traslado de los bienes y/o mercancías de procedencia extranjera. Este nuevo catálogo cuenta con 10 claves.

Catálogo de Régimen Aduanero

Versión	Revisión	Fecha de publicación
1.0	0	25/09/2023

Clave	Descripción	ImpoExpo	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
IMD	Definitivo de importación	Entrada	25/10/2023	
EXD	Definitivo de exportación	Salida	25/10/2023	
ITR	Temporales de importación para retornar al extranjero en el mismo estado	Entrada	25/10/2023	
ITE	Temporales de importación para elaboración, transformación o reparación para empresas con programa Immex ¹	Entrada	25/10/2023	
ETR	Temporales de exportación para retornar al país en el mismo estado	Salida	25/10/2023	
ETE	Temporales de exportación para elaboración, transformación o reparación	Salida	25/10/2023	
DFI	Depósito fiscal	Salida, Entrada	25/10/2023	
RFE	Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado	Salida, Entrada	25/10/2023	
RFS	Recinto fiscalizado estratégico	Salida, Entrada	25/10/2023	
TRA	Tránsitos	Salida, Entrada	25/10/2023	

- **Ubicación Polo Origen y ubicación Polo Destino.** En este atributo opcional, se registra la región en donde inicia el traslado de los bienes y/o mercancías al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec. Este catálogo cuenta con seis claves.

¹ Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación

Catálogo de Ubicaciones Polos ISTMO

Versión	Revisión	Fecha de publicación
1.0	0	25/09/2023

Clave	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Coatzacoalcos I	25/10/2023	
02	Coatzacoalcos II	25/10/2023	
03	Texistepec	25/10/2023	
04	San Juan Evangelista	25/10/2023	
05	Salina Cruz	25/10/2023	
06	San Blas Atempa	25/10/2023	

- **Tipo de materia.** Nuevo atributo opcional para expresar el estado de la materia o producto al realizar una operación de comercio exterior a través de los distintos medios de transporte.

Catálogo de Tipo Materia

Versión	Revisión	Fecha de publicación
1.0	0	25/09/2023

Clave	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Materia prima	25/10/2023	
02	Materia procesada	25/10/2023	
03	Materia terminada (producto terminado)	25/10/2023	
04	Materia para la industria manufacturera	25/10/2023	
05	Otra	25/10/2023	

- **Tipo de documentación aduanera.** En este nuevo atributo se requiere expresar el tipo de documento aduanero que se encuentra asociado al traslado de los bienes y/o mercancías de procedencia extranjera durante su traslado en territorio nacional. Este nuevo catálogo cuenta con 20 claves a elegir.

Catálogo de Documentos Aduaneros

Versión	Revisión	Fecha de publicación
1.0	0	25/09/2023

Clave	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Pedimento	25/10/2023	
02	Autorización de importación temporal	25/10/2023	

Clave	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
03	Autorización de importación temporal de embarcaciones	25/10/2023	
04	Autorización de importación temporal de mercancías, destinadas al mantenimiento y reparación de las mercancías importadas temporalmente	25/10/2023	
05	Autorización para la importación de vehículos especialmente contruidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública	25/10/2023	
06	Aviso de exportación temporal	25/10/2023	
07	Aviso de traslado de mercancías de empresas con programa Immex, RFE u Operador Económico Autorizado	25/10/2023	
08	Aviso para el traslado de autopartes ubicadas en la franja o región fronteriza a la industria terminal automotriz o manufacturera de vehículos de autotransporte en el resto del territorio nacional	25/10/2023	
09	Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores	25/10/2023	
10	Constancia de transferencia de mercancías	25/10/2023	
11	Autorización de donación de mercancías al fisco federal que se encuentren en el extranjero	25/10/2023	
12	Cuaderno ATA ²	25/10/2023	
13	Listas de intercambio	25/10/2023	
14	Permiso de importación temporal	25/10/2023	
15	Permiso de importación temporal de casa rodante	25/10/2023	
16	Permiso de importación temporal de embarcaciones	25/10/2023	
17	Solicitud de donación de mercancías en casos de emergencias o desastres naturales	25/10/2023	
18	Aviso de consolidado	25/10/2023	
19	Aviso de cruce de mercancías	25/10/2023	
20	Otro	25/10/2023	

A continuación, se enlistan estos nuevos catálogos en los que el SAT no ha publicado una fecha de vigencia, por lo que no se sabe a partir de cuándo podrán ser aplicados.

- **Sector COFEPRIS.**³ Este nuevo catálogo expresa de manera opcional cinco claves de productos químicos que se trasladan a través de los distintos medios de transporte y que deben contar con autorización por la autoridad correspondiente.

² Admission Temporaire/Temporary Admission

³ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Catálogo de Sector COFEPRIS

Versión	Revisión	Fecha de publicación	
1.0	0	25/09/2023	
Clave	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Medicamento	Por definir	
02	Precusores y químicos de uso dual	Por definir	
03	Psicotrópicos y estupefacientes	Por definir	
04	Sustancias tóxicas	Por definir	
05	Plaguicidas y fertilizantes	Por definir	

- **Forma farmacéutica.** Nuevo atributo opcional para expresar la forma farmacéutica o mezcla del medicamento, precursor, químico de uso dual, psicotrópico o estupefaciente que presenta ciertas características físicas para su adecuada dosificación, conservación y administración.

Catálogo de Forma Farmacéutica

Versión	Revisión	Fecha de publicación	
1.0	0	25/09/2023	
Clave	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Tableta	Por definir	
02	Cápsulas	Por definir	
03	Comprimidos	Por definir	
04	Grageas	Por definir	
05	Suspensión	Por definir	
06	Solución	Por definir	
07	Emulsión	Por definir	
08	Jarabe	Por definir	
09	Inyectable	Por definir	
10	Crema	Por definir	
11	Ungüento	Por definir	
12	Aerosol	Por definir	
13	Gas medicinal	Por definir	
14	Gel	Por definir	
15	Implante	Por definir	
16	Óvulo	Por definir	
17	Parche	Por definir	
18	Pasta	Por definir	
19	Polvo	Por definir	
20	Supositorio	Por definir	

- **Condiciones Especiales del Transporte.** Atributo para expresar de forma opcional la condición en la cual es necesario mantener el medicamento, precursor, químico de uso dual, psicotrópicos o estupefacientes durante el traslado y almacenamiento.

Catálogo de Condiciones especiales del Transporte

Versión	Revisión	Fecha de publicación
1.0	0	25/09/2023

Clave	Descripción	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia
01	Congelados	Por definir	
02	Refrigerados	Por definir	
03	Temperatura controlada	Por definir	
04	Temperatura ambiente	Por definir	

NUEVOS CAMPOS

A continuación, se enlistan y detallan los nuevos campos condicionales que se incorporaron al documento técnico por tipo de elemento de la estructura del complemento carta porte.

Elemento carta porte

- **Id CCP.** Es un campo requerido y en este se debe agregar información de un tipo de folio UUID⁴ con 36 caracteres para identificar el Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica (CFDI) con complemento carta porte.
- **Registro ISTMO.** Es un campo opcional para registrar las regiones si es que el traslado de los bienes se realiza al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec.

Elemento mercancías

- **Nodo de logística inversa, recolección o devolución.** Es un campo de uso opcional para expresar si se hace uso de alguno de los servicios de logística inversa, recolección o devolución para el traslado de mercancías.
- **Nombre Ingrediente Activo.** Es un campo opcional para expresar el nombre común del ingrediente activo de los precursores, químicos de uso dual, plaguicidas o fertilizantes que se trasladan a través de los distintos medios de transporte.

- **Nombre Químico.** Es un campo opcional para expresar el nombre de la sustancia activa de los precursores, químicos de uso dual o sustancias tóxicas que se traslada a través de los distintos medios de transporte.
- **Denominación Genérica Producto.** Es un campo opcional para expresar el fármaco o la sustancia activa del medicamento, psicotrópico o estupefaciente.
- **Denominación Distintiva Producto.** Es un campo opcional para expresar la marca con la que se comercializa el producto o nombre de laboratorio o fabricante.
- **Fabricante.** Es un campo opcional para expresar el nombre o razón social del establecimiento que realiza la fabricación o manufactura del medicamento.
- **Fecha de Caducidad.** Es un campo opcional para expresar la fecha de caducidad del medicamento, psicotrópico o estupefaciente.
- **Lote Medicamento.** Es un campo opcional para expresar la denominación que identifica y confiere trazabilidad del medicamento.
- **Registro Sanitario Folio Autorización.** Es un campo opcional para expresar el registro sanitario o folio de autorización con el que cuenta la empresa para el traslado del medicamento, psicotrópico o estupefaciente.
- **Permiso importación.** Es un campo opcional para registrar el folio del permiso de importación con el que cuenta el medicamento, precursor, químico de uso dual, psicotrópico o estupefaciente.

⁴ Identificador Único Universal, por sus siglas en inglés

- **Folio de Importación VUCEM.**⁵ Es un campo opcional para registrar el número de folio de importación VUCEM para la identificación del documento, para el traslado de medicamentos, precursores o químicos de uso dual, sustancias tóxicas, plaguicidas o fertilizantes.
- **Número Chemical Abstracts Service (CAS).** Es un campo opcional para expresar el número CAS con el que se identifica el compuesto químico de la sustancia tóxica.
- **Razón Social Empresa Importadora.** Es un campo opcional para expresar el nombre o razón social de la empresa importadora de las sustancias tóxicas.
- **Número de Registro Sanitario para Plaguicidas o fertilizantes COFEPRIS.** Es un campo opcional para expresar el número de registro sanitario para plaguicidas o fertilizantes cuya importación, comercialización y uso están permitidos en México, mismo que emite la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (Cicoplafest).
- **Datos Fabricante.** Es un campo opcional para registrar el país y nombre o razón social de quien produce o fabrica el ingrediente activo del plaguicida o fertilizante.
- **Datos Formulador.** Es un campo opcional para registrar el país y nombre o razón social de quien formula el ingrediente activo del plaguicida o fertilizante.
- **Datos Maquilador.** Es un campo opcional para registrar el país y nombre o razón social de quien maquila el ingrediente activo del plaguicida o fertilizante.
- **Uso Autorizado.** Es un campo opcional para registrar el uso autorizado del plaguicida o fertilizante de acuerdo con la regulación del país.

Elemento Comercio Exterior

- **Descripción Materia.** Es un campo opcional para expresar la descripción del estado de la materia o producto al realizar una operación de comercio exterior a través de los distintos medios de transporte.
- **Elemento Documentación aduanera.** Este es un nuevo nodo condicional para registrar la información del (los) documento(s) aduanero(s) que se encuentra(n) asociado(s) al traslado de los bienes y/o mercancías por los distintos medios de transporte de procedencia

⁵ Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano



extranjera para acreditar la legal estancia o tenencia durante su traslado en territorio nacional.

- **Número Pedimento.** Es un campo opcional para expresar el número de pedimento de importación que se encuentra asociado con el traslado de los bienes y/o mercancías de procedencia extranjera para acreditar la legal estancia y tenencia durante su traslado en territorio nacional.
- **Identificación Documento Aduanero.** Es un campo opcional para expresar el identificador o folio del documento aduanero.
- **RFC Importador.** Es un campo opcional para expresar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del importador de los bienes y/o mercancías que fue registrado en la documentación aduanera correspondiente y permite revisar que se encuentre en la lista del RFC inscritos no cancelados del SAT.

Elemento Identificación Vehicular

- **Peso Bruto Vehicular.** Es un campo requerido para indicar en toneladas el peso bruto vehicular permitido del autotransporte de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana (NOM) NOM-SCT-012-2017, que es utilizado para realizar el traslado de los bienes y/o mercancías.



Elemento Transporte marítimo

- **Puntal.** Es un campo opcional para registrar la longitud del puntal, definida en pies, con la que cuenta la embarcación o el buque en el que se transportan los bienes y/o mercancías.
- **Permiso Temporal de Navegación.** Es un campo opcional para registrar el permiso temporal de navegación de la embarcación o buque que transporta los bienes y/o mercancías.

Elemento Contenedor

- **IdCCP Relacionado.** Es un campo opcional para registrar el Identificador del Complemento Carta Porte (IdCCP) de un CFDI previamente certificado para el traslado de bienes o mercancías mediante autotransporte, únicamente aplica para traslados mediante ferri.
- **Placa VMCCP.** Es un campo opcional para registrar los caracteres alfanuméricos, sin guiones ni espacios de la placa vehicular del autotransporte registrado en el CFDI con complemento carta porte del autotransporte, únicamente aplica para traslado mediante ferri.
- **Fecha certificación CCP.** Es un campo opcional para registrar la fecha y hora de certificación del CFDI con complemento carta porte del autotransporte, únicamente aplica para traslado mediante ferri.

Elemento Remolques CCP. Este es un nuevo nodo requerido para expresar la información del (los) remolque(s) o semirremolque(s) que se adapta(n) al autotransporte que realizó el traslado de los bienes y/o mercancías registrado en el CFDI con complemento carta porte, únicamente aplica para traslado mediante ferri.

- **Subtipo de Remolque CCP.** Es un campo requerido para expresar la clave del subtipo de remolque(s) o semirremolque(s) que se emplea con el autotransporte que realizó el traslado de los bienes y/o mercancías registrado en el CFDI con complemento carta porte, únicamente aplica para traslado mediante ferri.

- **Placa CCP.** Es un campo requerido para registrar los caracteres alfanuméricos, sin guiones ni espacios de la placa vehicular del autotransporte registrado en el CFDI con complemento carta porte, únicamente aplica para traslado mediante ferri.

MODIFICACIONES

Como parte de las modificaciones al documento técnico, se encuentran los siguientes campos que se mantuvieron vigentes hasta la versión 2.0 del complemento carta porte y que se eliminan en la versión 3.0:

- **Pedimento.** En la versión 2.0 del complemento carta porte, existe el campo *Pedimento* para indicar el número de pedimento de importación que se encuentra asociado con el traslado de los bienes y/o mercancías de procedencia extranjera para acreditar la legal estancia. Este campo se elimina y la información que contiene se sustituye con el nuevo campo NumPedimento, que forma parte del elemento *Documentación Aduanera*.
- **NumCertITC.** En el elemento de Transporte marítimo, se elimina el campo *NumCertITC*, que requería registrar el número del certificado emitido por la Comisión de Comercio Internacional (ITC, por sus siglas en inglés) para la embarcación o buque que transporta los bienes o mercancías.

COMENTARIO FINAL

Sabemos que ha sido un reto adaptarse al cumplimiento de la obligación de emitir el complemento carta porte, pero hay que recordar que para evitar multas y sanciones por emitir con errores u omisiones el CFDI con complemento carta porte, debemos estar al tanto de los cambios que realiza la autoridad para implementar estas modificaciones de manera correcta. •